

LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD

Semilla 022

Unas viñetas de humor sobre Mahoma, en un periódico danés, ha provocado un enfrentamiento entre masas de radicales islámicos contra diversas embajadas de gobiernos occidentales. Ya hay víctimas mortales y heridos en los disturbios. El fin del conflicto, por ahora, es imprevisible.

Desde la serenidad y la sensatez parece que lo deseable hubiera sido que ni los occidentales, apoyándose en la libertad de expresión, hubieran ofendido a los creyentes islamistas; ni estos, para defender su libertad religiosa, lo hicieran usando la violencia. Unos y otros deberían tener claro que el ejercicio de su libertad tiene siempre el límite de la libertad de los demás y, sobre todo, la libertad de Dios.

La Iglesia, sin entrar en el conflicto concreto, y con su doctrina tradicional, enseña lo siguiente en el Catecismo y otros documentos:



1 – Toda libertad tiene límites

“La libertad del hombre es finita y falible. De hecho el hombre erró. Libremente pecó. Al rechazar el proyecto del amor de Dios, se entregó a sí mismo y se hizo esclavo del pecado. Esta primera alienación engendró una multitud de alienaciones. La historia de la humanidad, desde sus orígenes, atestigua desgracias y opresiones nacidas del corazón del hombre a consecuencia de un mal uso de la libertad... El ejercicio de la libertad no implica el derecho a decir y hacer cualquier cosa. Es falso concebir al hombre sujeto de esa libertad como un individuo autosuficiente que busca la satisfacción de su interés propio en el goce de los bienes terrenales... Al apartarse de la ley moral, el hombre atenta contra su propia libertad, se encadena a sí mismo, rompe la fraternidad con sus semejantes y se rebela contra la ley divina” (nº 1739 y 1740)

2 – La ofensa queda fuera de los límites de la libertad de expresión:

“El recto ejercicio de este derecho exige que, en cuanto a su contenido, la comunicación sea siempre verdadera e íntegra, salvadas la justicia y la caridad; además, en cuanto al modo, ha de ser honesta y conveniente, es decir, debe respetar escrupulosamente las leyes morales, los derechos legítimos y la dignidad del hombre, tanto en la búsqueda de la noticia como en su divulgación”. (Inter mirífica, 5). “Por razón de su profesión en la prensa, sus responsables tienen la obligación, en la difusión de la información, de servir a la verdad y de no ofender a la caridad”. (nº 2497) “Promulgando leyes y velando por su aplicación, los poderes públicos se asegurarán de que el mal uso de los medios no llegue a causar “graves peligros para las costumbres públicas y el progreso de la sociedad” (nº 2498)

3 – La violencia queda fuera de los límites de la libertad religiosa:

“El derecho a la libertad religiosa no puede ser de suyo ni ilimitado, ni limitado solamente por un “orden público” concebido de manera positivista o naturalista. Los “justos límites” que le son inherentes deben ser determinados para cada situación social por la prudencia política, según las exigencias del bien común, y ratificadas por la autoridad civil según “normas jurídicas, conforme con el orden objetivo moral” (nº 2108 y 2109) “Pretender imponer a otros con la violencia lo que se considera como la verdad, significa violar la dignidad del ser humano y, en definitiva, ultrajar a Dios, del cual es imagen. Por eso, el fanatismo fundamentalista es una actitud radicalmente contraria a la fe en Dios”. (Mensaje de la Paz, 2002)

4 – En resumen:

Todos los árboles del jardín son nuestros, pero, si queremos seguir disfrutando la paz del paraíso, no debemos comer del árbol que está en el centro...

Florentino Gutiérrez. Sánchez. Sacerdote

Salamanca, 7 de febrero de 2006

